



*Somos
Vecinos...!!!*



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, OCTUBRE DE 2020.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza **“Incorporar el programa de ECOVUELTO, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Somos Vecinos...!!!



BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

La propuesta del programa “Ecovuelto” es una respuesta ecológica ante la falta de monedas y cambio de baja nominación y que consiste en entregar como vuelto pequeños sobres con diversos tipos de semillas y dejar de lado los vueltos innecesarios como caramelos, caldos entre otros.

Esta idea o modalidad tomó fuerza en provincias como Mendoza, Salta y en Misiones que fueron pioneros en legislar la propuesta que tiene como fin principal incentivar el armado de huertas en los hogares.

Esta normativa busca favorecer la promoción de la agricultura urbana con una idea novedosa, moderna y ecológica. Así mismo los comerciantes que se sumen a esta propuesta podrán solucionar de manera simbólica la falta de monedas o cambio chico, lo cual genera un problema tanto al comerciante como al consumidor.

Es muy importante la difusión del mecanismo de aplicación de este programa pensando en pequeños, medianos y grandes comercios de nuestra ciudad y hay que resaltar que esta iniciativa opcional para todos los comerciantes que quieran adherirse, y también es decisión del cliente si acepta las semillas como cambio

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Somos Vecinos...!!!



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, OCTUBRE DE 2020.-

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la creación del Programa denominado ECOVUELTO, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal creará un registro de inscriptos para aquellos propietarios de locales comerciales que quieran adherirse a dicha iniciativa.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la aplicación del programa.

Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales y/o empresas del medio.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



*Somos
Vecinos...!!!*



Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión e información periódica en medios de comunicación masivos de la ciudad acerca de este programa.

Artículo 7°: DE FORMA.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”
Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06

ANEXO



Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”
Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06